CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato No.	**CTO 480 MT 2023**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**
Nit:	**899.999.428 – 8**
Contratista:	**FUNDACION CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL SECTOR AGROPECUARIO -FUNDAPANACA**
Nit:	**801002903-0**
Representante Legal:	**JORGE ALONSO BALLEN FRANCO**
Identificación:	**C.C. No. 70.071.960 expedida en MEDELLIN (Antioquia)**

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el Doctor **JORGE ANDRÉS PORRAS VARGAS**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.882.688 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo Municipal No. 011 de noviembre 29 de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA**, quien a través de la suscripción del presente contrato hace constar que no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, dada la tipología contractual, la modalidad de selección y la naturaleza del contrato, de conformidad a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; y por la otra parte **FUNDACION CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL SECTOR AGROPECUARIO -FUNDAPANACA**, identificada con NIT 801002903-0, representada legalmente por **JORGE ALONSO BALLEN FRANCO,** identificado con cedula de ciudadanía número 70.071.960 expedida en Medellín (Antioquia), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA.** Con la suscripción del presente documento las partes declaran que tienen capacidad para celebrar este contrato, que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales; por lo cual hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las normas legales vigentes para este tipo de contratos y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN LA PASANTIA DE TURISMO RURAL SOSTENIBLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES DE LOS EMPRESARIOS DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.**

2) Especificaciones técnicas para la Prestación del servicio.

El alcance del contrato comprende la realización de una PASANTÍA MODALIDAD INMERSIVA dirigida a treinta (30) Prestadores de Servicios Turísticos, empresarios y emprendedores con servicios del sector turístico y/o complementarios de la cadena productiva. Formación denominada **"PASANTIA EN TURISMO RURAL SOSTENIBLE".**

La pasantía deberá contar como mínimo con los siguientes módulos temáticos:

Módulos de Formación Practica	Cátedras	Duración del Modulo
1. Operación del Turismo.	1. Introducción al turismo y caso de éxito PANACA. 2. Educación financiera y contable. 3. Operatividad del turismo sostenible e interactividad. 4. Comunicación y redes sociales. 5. Sostenibilidad y sustentabilidad del turismo. 6. Creación y planificación de rutas turísticas. 7. Estrategias comerciales.	56 horas (7 días).
2. Formador de Formadores.	1. Educación experiencial y experiencias significativas del turismo. 2. Asociatividad y gestión empresarial.	16 horas (2 días).

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

3. Gestión del Patrimonio Cultural	1. Procesos asociativos y comerciales 2. Emprendimientos 3. Turismo comunitario	8 horas (1 día).
4. Formación del Ser	Enfoque competencias humanas integrales a nivel individual: 1. Individuo - comunidad 2. Trabajo en equipo (confianza – compromiso) 3. Toma de decisiones (comunicación – participación 4. Organización del trabajo y reparto de tareas (liderazgo)	20 horas (10 días/nocturnas)

Para el óptimo desarrollo del proceso de formación mediante el modelo de inmersión se requiere que los siguientes servicios estén incluidos:

- **Alojamiento:** que en las instalaciones de FUNDAPANACA en alojamiento rural, con acomodación múltiple (camarotes o literas) y capacidad para las 30 personas seleccionadas. Alojamiento que disponga acomodación para mujeres y hombres separados.
- **Instalaciones:** que las instalaciones cuenten con auditorios, zonas recreativas, servicios de enfermería y servicio de comedor.
- **Alimentación:** que la alimentación garantice la calidad nutricional y sea: desayuno, almuerzo, cena, dos refrigerios e hidratación durante los diez (10) días del proceso de formación.
- **Salida Pedagógica:** Salida pedagógica a proceso asociativo de turismo comunitario, que será esencial para la identificación de oportunidades de negocio para replicar y ejecutar en Tocancipá.
- **Entrega de Certificados:** Certificado de asistencia y aprobación de la pasantía en Turismo Rural Sostenible.
- **Transportes Internos:** Transportes internos para el desarrollo de las actividades formativas y/o cambios de sede durante el programa.
- **Aulas Vivas – Herramientas:** Acceso a los ambientes de producción (aulas vivas) del campus, uso de equipos y herramientas para el desarrollo de labores de aprendizaje y fortalecimiento de habilidades humanas.
- **Material didáctico:** Elementos y/o herramientas necesarias para realizar las practicas o actividades en campo como herramientas agrícolas.

EQUIPO PROFESIONAL SOLICITADO PARA LA ACTIVIDAD DE FORMACION

La Fundación debe garantizar durante la ejecución del contrato el siguiente equipo profesional que estará a cargo de la formación y capacitación denominada "PASANTIA EN TURISMO RURAL SOSTENIBLE":

Cant.	Formación Académica Mínima	Especialidad	Experiencia relacionada	Experiencia Docente	Labor por Ejecutar
Uno (1)	Profesional en Zootecnia	No Requerido	Tres (3) años de experiencia profesional.	Mínimo diez (10) años de experiencia en docencia.	Docente **Módulo operación del turismo:** Introducción al turismo y caso de éxito Panaca.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Uno (1)	Profesional en Comunicación Social y Periodismo	No Requerido	Un (1) año de experiencia profesional.	Mínimo dos (2) años de experiencia en docencia.	Docente **Módulo de operación del turismo**: Comunicación y redes sociales. **Módulo de Formación del Ser:** Toma de decisiones, comunicación y participación.
Uno (1)	Profesional en Contaduría Publica	No Requerido	Un (1) año de experiencia profesional.	Mínimo un (1) año de experiencia en docencia.	Docente **Módulo de operación del turismo**: Educación financiera y contable.
Uno (1)	Profesional en Medicina Veterinaria	No Requerido	Un (1) año de experiencia profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia en docencia.	Docente **Módulo operación del turismo:** Sostenibilidad y sustentabilidad del turismo.
Uno (1)	Profesional en Administración de Negocios	Especialización en Alta Gerencia	Un (1) año de experiencia profesional.	Mínimo dos (2) años de experiencia en docencia.	Docente **Módulo de Formador de Formadores:** Educación experiencial y experiencias significativas del turismo, asociatividad y gestión empresarial.
Uno (1)	Profesional en Publicidad y Mercadeo	Especialización en gerencia de mercadeo	No Requerido	Mínimo tres (3) años de experiencia en docencia.	Docente **Módulo operación del turismo:** Estrategias comerciales.
Uno (1)	Profesional en psicología	No requerido	Un (1) año de experiencia profesional.	Mínimo un (1) año de experiencia en docencia.	Docente **Módulo de formación del SER:** Desarrollo de competencias humanas integrales a nivel individual y colectivo, toma de decisiones, organización del trabajo y reparto de tareas, liderazgo.
Uno (1)	Profesional en Publicidad	No requerido	No Requerido	Mínimo un (1) año de experiencia en docencia.	Docente **Módulo de operación del turismo:** Operatividad del turismo sostenible e interactividad.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

	Uno (1)	Profesional en Administración de empresas	maestría en Pensamiento Estratégico y Prospectiva	Dos (2) años de experiencia profesional.	Mínimo tres (3) año de experiencia en docencia.	Docente **Módulo de operación del Turismo:** Creación y planificación de rutas turísticas. **Módulo de gestión del patrimonio cultural:** Procesos asociativos y comerciales, emprendimiento y turismo comunitario

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN CAPACITACIÓN PASANTIA TURISMO RURAL SOSTENIBLE	
ACTIVIDAD	**SEMANAS**
CONVOCATORIA EMPRESARIOS	3
ENTREVISTAS	2
PROGRAMACIÓN DE VIAJE (tiempo para compra de tiquetes y tramite de permisos)	3
CAPACITACIÓN PRESENCIAL	2
CIERRE Y PRESENTACION DE INFORME	2

3) Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de **(03) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso el término de ejecución no debe superar el 31 de diciembre de 2023.

4) Obligaciones:

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar la formación de la **PASANTIA EN TURISMO RURAL SOSTENIBLE** de acuerdo con los contenidos temáticos y el cronograma de trabajo aprobado por el supervisor.
2. Realizar proceso de inscripción de la población objetivo (prestadores de servicios turísticos, emprendedores y servicios complementarios) a la **PASANTIA EN TURISMO RURAL SOSTENIBLE.**
3. Garantizar el proceso de formación para los (30) participantes, grupo compuesto por Prestadores de Servicios Turísticos y de servicios complementarios.
4. Garantizar la duración de 10 días del proceso formativo bajo modelo inmersivo en el Parque PANACA.
5. Deberá contar una póliza de responsabilidad civil de daños a terceros y un seguro de accidentes personales vigentes.
6. La capacitación debe propender por desarrollar las capacidades y habilidades de los empresarios en materia de prestación de servicios turísticos en turismo sostenible, colaborativo y rural, con miras a la gestión patrimonial, natural y cultural, además interpretación ambiental, agroecología, operación del turismo sostenible y el que aporte valor agregado a los productos y servicios locales.
7. Garantizar el transporte de los participantes en la zona, finca Panaca, región donde se realizará la inmersión y garantizar los traslados diarios durante todo el proceso de formación.
8. Garantizar a los participantes la estadía, alimentación y refrigerios durante todo el proceso de formación.
9. Al finalizar la **PASANTIA EN TURISMO RURAL SOSTENIBLE** deberá entregar certificado de educación no formal a los participantes en ceremonia de cierre.
10. Contar con un cuerpo docente conformado por profesionales en áreas de las ciencias sociales, administradores de empresas, ingenieros industriales, o personas con experiencia en formación

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

del ser, expertos en educación experiencial, y garantizar los profesionales propuestos durante todo el proceso formativo.

11. Contar con espacios abiertos y cómodos para realizar las prácticas y clases teóricas.
12. El servicio de capacitación deberá garantizar instalaciones aptas para el desarrollo del proceso formativo por un periodo de (10) diez días, el contratista deberá impartir la capacitación a los participantes a través de la metodología de "Aprender Haciendo" en un entorno real que propicie el desarrollo de sus habilidades, destrezas y conocimientos para la gestión de un turismo rural sostenible aplicado a proyectos rentables, sostenibles y responsables con el medio ambiente.
13. Realizar el registro de asistencia a las clases presenciales en el formato GDE-F026 Versión 002 de marzo de 2019 "Asistencia y/o participación actividades de la Secretaría de Desarrollo Económico"
14. Garantizar que las clases sean dinámicas, didácticas y que aborden como mínimo los ejes temáticos propuestos. Garantizando que se genere la interacción grupal, el intercambio de saberes, el análisis de las experiencias y el estudio de casos específicos del hacer propio de los actores de la pasantía.
15. Realizar una evaluación cualitativa a los estudiantes por módulos temáticos y hacer seguimiento de los resultados individuales durante la pasantía.
16. Realizar una encuesta de satisfacción del proceso que incluye la evaluación de desempeño del docente, que permita conocer la opinión parte de los estudiantes de los profesionales formadores de la pasantía.
17. Entregar al Área de Turismo de la Secretaría de Desarrollo Económico, previa iniciación de la pasantía, la construcción del contenido temático, estructura y programa de rotación por temática para cada día, en físico y digital.
18. Entregar las memorias de la pasantía a los participantes y a la entidad territorial con el registro fotográfico de cada clase y sus respectivas planillas de asistencia
19. Emitir la certificación en una ceremonia de cierre del programa
20. La consolidación de las actividades e informes se realizará de la siguiente manera:

ÍTEM	ACTIVIDADES	FECHA DE ENTREGA
1	Programación y cronograma con fechas, horarios, locaciones de las clases y desarrollo educativo inmersivo. Incluye el contenido temático y estructura del proceso formativo.	SEMANA 3
2	Documento de inscripción FORMATO DE ENTREVISTA de los prestadores de servicios turísticos, emprendedores y servicios complementarios al sector turismo.	SEMANA 5
4	Listados de asistencia diarios y soportes fotográficos de alta calidad, (Mínimo 4 fotos por sesión) en formato magnético. Incluye soportes de las salidas experienciales, entrega de alimentos, uso del material didáctico y graduación.	SEMANA 10
5	Consolidado en Excel de la encuesta de satisfacción que incluye la evaluación de la formación por parte de los estudiantes.	SEMANA 10
6	Consolidado de la evaluación cualitativa de los estudiantes por cada módulo temáticos.	SEMANA 10
7	Un informe general de capacitación, en medio físico y magnético.	SEMANA 10
8	Lista de graduados y una copia de los diplomas de certificación.	SEMANA 10
9	Entrega de las memorias de la pasantía en medio magnético a los estudiantes matriculados y al Área de Turismo.	SEMANA 10

21. El contratista deberá entregar los respectivos informes de las actividades con el tiempo prudente para su revisión, verificación y aprobación de acuerdo con la forma de pago, con el fin de certificar el cumplimiento de las actividades, así como diligenciar y suscribir los documentos que le sean solicitados.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

22. Deberá presentar los informes de las actividades y resultados de la gestión, de acuerdo con la normatividad vigente y las competencias asignadas.
23. Acuerdo de confidencialidad y manejo de la información.
 El contratista mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros partes o la totalidad de cualquier dato o información que pertenezca al Municipio de Tocancipá y consiguiente a la Secretaría de Desarrollo Económico, con ocasión de la ejecución del presente contrato. Así mismo mantendrá bajo reserva sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privado del Municipio de Tocancipá y otras inherentes al desarrollo del contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
24. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al municipio, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser informado oportunamente y aprobado por los supervisores del contrato.
25. Concertar con la supervisión del contrato el cronograma de ejecución, donde se establezcan las frecuencias, actividades, horario y demás para el cumplimiento del objeto contractual.
26. Asegurar la prestación de los servicios profesionales por parte del equipo docente propuesto.
27. Proveer los servicios de la más alta calidad.
28. Poner a disposición su capacidad profesional para cumplir con los requisitos legales para prestar la ejecución del contrato.
29. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
30. El contratista se compromete y obliga a prestar los servicios al precio e intensidad horaria indicada en la propuesta, la cual formará parte integral del contrato.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
3. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
5. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
7. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
8. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
9. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
11. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
12. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello.
13. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
14. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
15. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

16. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia del contrato y/o la garantía única.
17. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
18. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de la entidad, las normas de seguridad y salud en el trabajo y hacer uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual. Así mismo se exhorta a cumplir con el esquema de vacunación contra COVID-19, que garantice el desarrollo de las actividades contractuales en el marco de la responsabilidad social y sensibilización humana como medida preventiva individual y de salud pública, para evitar la propagación del COVID-19.

Obligaciones del Municipio:

1. Designar el supervisor del contrato.
2. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
3. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
4. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
6. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
7. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

5) Valor y Sujeción Presupuestal:

La determinación del valor del contrato es del resorte exclusivo y excluyente de la de secretaria de Desarrollo Económico, quien lo estableció en la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($72.900.000),** incluido costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del mismo, se propone beneficiar treinta (30) prestadores de servicios turísticos, emprendedores y empresarios que hagan parte de la cadena productiva del sector turístico del Municipio de Tocancipá.

Los costos de la **PASANTIA EN TURISMO RURAL SOSTENIBLE** se describen a continuación:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO POR ESTUDIANTE	COSTO TOTAL
Personal profesional de formación	$951.496	$28.544.880
Aulas Vivas, material didáctico, visitas pedagógicas	$618.504	$18.555.120
Alojamiento múltiple y alimentación	$860.000	$25.800.000
TOTAL	**$2.430.000**	**$72.900.000**

El reconocimiento y pago del valor será realizado con presupuesto de la vigencia 2023 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Secretario de Hacienda, que se enuncia a continuación:

No. de CDP	2023000998	Fecha	26/04/2023

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

	<table><tr><th>Rubro</th><th>Fuente</th><th>Nombre Rubro</th><th>Valor CDP</th><th>VALOR CONTRATO</th></tr><tr><td>2301.03.01.02.35.3502. 2020258170005.3502045. 2.3.2.02.02.008</td><td>001</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td><td>$72.900.000</td><td>$72.900.000</td></tr></table>
6) Forma de pago:	El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: UN UNICO PAGO al finalizar el contrato correspondiente a la suma total de estudiantes asistentes al proceso de capacitación, teniendo en cuenta que el valor total por estudiantes es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($2.430.000).** Para el respectivo pago mensual el contratista deberá presentar: **i)** Informe de ejecución mensual con los respectivos soportes. **ii)** Factura o cuenta de cobro. **iii)** Aportar documentos que acrediten el pago respecto del Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en los porcentajes previstos por la Ley, **iv)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato designado por la Administración Municipal. **v)** los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.
7) Impuestos:	Los impuestos, tasas y/o contribuciones que genere la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo de **EL CONTRATISTA.**
8) Garantías:	De conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del Municipio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, garantías únicas de amparo: <table><tr><th>DESCRIPCION</th><th>VIGENCIA</th><th>PORCENTAJE</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Término de duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato.</td></tr></table> **PARÁGRAFO**: Las garantías se deben mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato, y hasta su liquidación si hay lugar a ello.
9) Naturaleza Jurídica y Exclusión de la Relación Laboral	En ningún caso este contrato genera relación laboral entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2°, numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, entendiéndose en todo caso que **EL CONTRATISTA** actúa con total autonomía e independiente del **MUNICIPIO**, utilizando sus propios medios para dar cumplimiento al objeto contractual contemplado.
10) Cláusulas Excepcionales:	**EL MUNICIPIO** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993
11) Multas:	**EL MUNICIPIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas a **EL CONTRATISTA** del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. Lo anterior, sin exceder el 10% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
12) Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento total a cargo de la contratista, ésta pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

	perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Asi mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes. **ii)** Por vencimiento del plazo. **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.
14) Liquidación:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no es obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual se prescindirá de este procedimiento, salvo en los eventos de terminación anticipada del contrato.
15) Indemnidad:	**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
16) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por **MANUEL SANDOVAL VILLAMIZAR**, en calidad de secretario de Desarrollo Económico o quién ocupe el cargo.
17) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado No AG SII – 00588–2023 de inscripción del objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones de fecha 27/04/2023. **c)** Certificado de Viabilidad de Banco de Proyectos N° 2023000711 de 26/04/2023 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000998 de fecha 26/04/2023 expedido por la Secretaría de Hacienda. **d)** Estudio y documentos previos. **e)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** con sus correspondientes anexos. **f)** Certificado de Idoneidad y Experiencia expedido por la dependencia ejecutora. **g)** De igual manera forman parte de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante la ejecución de este.
18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y afiliación a ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
20) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a través de la plataforma SECOP II, personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6 -12. Teléfono 5169017. **ii) EL CONTRATISTA**, en la calle 125 N° 19 A – 11 Bogotá D.C, Teléfono: 3104087380 Correo electrónico: fundapanaca@panaca.co
21) Participación Comunitaria	El presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
22) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf	
Revisó y Aprobó: Luz Angela Rey Soler / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación	
Revisó y Aprobó: Daniel Antonio Ayala Mora / Asesor Jurídico Externo	
Elaboró y Revisó: Sonia M. Nieto Nieto / Contratista - OJC	